

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**CVE-2022-2507** *Orden EDU/16/2022, de 4 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/2/2022, de 18 de enero, que establece bases y convoca procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, así como para la adquisición de nuevas especialidades, y se efectúa la convocatoria para la elaboración de listas de personas aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en dicho Cuerpo, así como convocatoria extraordinaria para incorporar aspirantes a listas de especialidades no convocadas.*

Por Orden EDU/2/2022, de 18 de enero, se establecen las bases y se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, así como para la adquisición de nuevas especialidades, y se efectúa la convocatoria para la elaboración de listas de personas aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en dicho Cuerpo, así como convocatoria extraordinaria para incorporar aspirantes a listas de especialidades no convocadas, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 17 de 26 de enero de 2022.

Se ha determinado por razones de eficacia en la organización de los citados procedimientos selectivos la conveniencia de otorgar a los Tribunales la posibilidad de que el inicio de la primera prueba pueda llevarse a cabo el mismo día de la realización del acto de presentación o en días posteriores.

Por otra parte, se modifica en la Base 7. Sistema de selección, apartado 7.1.2 Segunda Prueba, el subapartado A.1.E) por ajuste terminológico, en el sentido de hacer referencia al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, concepto más amplio que el de alumnado con necesidades educativas especiales.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 35 f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Primero.- Se modifica la Orden EDU/2/2022, de 18 de enero, que establece las bases y convoca procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, así como para la adquisición de nuevas especialidades, y se efectúa la convocatoria para la elaboración de listas de personas aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en dicho Cuerpo, así como convocatoria extraordinaria para incorporar aspirantes a listas de especialidades no convocadas, en los términos siguientes:

Uno.- Se modifica en la Base 6. Comienzo y desarrollo de las pruebas, apartado 6.1, Comienzo, el séptimo párrafo que queda con la redacción siguiente:

"El inicio de la primera prueba podrá llevarse a cabo el mismo día de la realización del acto de presentación o en días posteriores y se publicará con una antelación de tres días naturales por los Tribunales o por la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica, tanto en los tablones de anuncios donde se vayan a realizar las pruebas como en la página [www.educantabria.es](http://www.educantabria.es) - Profesorado - Oposiciones 2022, la fecha de inicio de celebración de la

MARTES, 12 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 71

primera prueba, que será la parte A, los centros donde se llevarán a cabo la citación de los aspirantes y cuantas cuestiones se estimen oportunas."

Dos.- Se modifica en la Base 7. Sistema de selección, Apartado 7.1.2 De la fase de la oposición, el subapartado A.1.E) que queda con la redacción siguiente:

"E) En la especialidad de Pedagogía Terapéutica, la programación didáctica será un plan de actuación para un año académico en Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Especial, a elección del candidato. El plan desarrollará un supuesto concreto de entre el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y/o el alumnado que presente graves retrasos o trastornos del desarrollo, que deberá basarse en las necesidades y peculiaridades de un alumno o pequeño grupo de ellos, teniendo como referencia el contexto escolar, los planteamientos educativos del grupo de referencia al que pertenecen, así como las características del centro y del entorno social y familiar. Todo ello en el marco del Proyecto Educativo del Centro.

Asimismo, el plan de actuación deberá incluir, al menos, los siguientes apartados:

— Contextualización en un centro de Educación Infantil y/o de Educación Primaria o en centro de Educación Especial.

— Concreción y adecuación de los objetivos en la etapa correspondiente, en el marco del Plan de Atención a la Diversidad del Centro.

— Líneas de actuación con relación, al menos, a las siguientes funciones:

a) Atención directa especializada al alumnado.

b) Asesoramiento al profesorado que tiene a su cargo alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

c) Colaboración en la detección y valoración del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y/o del alumnado que presente graves retrasos o trastornos del desarrollo.

d) Colaboración en la atención a las familias del alumnado.

e) Seguimiento y evaluación.

El plan de actuación deberá organizarse en programas de intervención, que oscilarán entre diez y quince, referidos cada uno de ellos a ámbitos de intervención con alumnado, que se desarrollarán preferentemente a través de las áreas instrumentales. Dichos apartados deberán estar numerados y titulados para facilitar el desarrollo de la elaboración, exposición oral y defensa de uno de ellos."

Segundo.- La presente Orden será de aplicación el mismo día al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la consejera de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Santander, 4 de abril de 2022.

La consejera de Educación y Formación Profesional,  
Marina Lombó Gutiérrez.

2022/2507

CVE-2022-2507